



ACTA Nº 50: 9 de marzo de 2017 (aprobada el 12 de junio de 2017)

Comisión de Calidad

Ciencias Ambientales

El día 9 de marzo, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión:

- Josefa López Martínez
- Francisco Javier Acero
- Pedro Cintas Moreno
- Teresa Sosa Díaz
- Eva María Rodríguez Franco
- Juan Manuel Sánchez Guzmán
- Luis Fernández Pozo
- Carmen Fernández González
- Ana Durán Cabanillas
- Irene Corchero Almena

En dicha reunión actúa como coordinadora y secretaria Josefa López Martínez.

El orden del día fue el siguiente:

1. Gestión de la reclamación presentada por D^a Patricia Bratos Donaire a su evaluación en la asignatura Ecología del Paisaje (4^o curso del Grado en Ciencias Ambientales).

1.- Gestión de la reclamación presentada por D^a Patricia Bratos Donaire a su evaluación en la asignatura Ecología del Paisaje (4^o curso del Grado en Ciencias Ambientales).

Tras análisis y discusión de la documentación que sobre la reclamación presentada por D^a Patricia Bratos Donaire fue remitida a la Comisión de Calidad, por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias, y teniendo en cuenta los sistemas de evaluación recogidos en el plan docente de la asignatura y en la Memoria Verifica del Título, la Comisión llega a las conclusiones que se recogen en el acta (P/CL012_D014) que se adjunta como documento inseparable de este acta y que fue remitida a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias el 16 de marzo de 2017.

Y sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas del citado día.

Fdo.: Josefa López Martínez

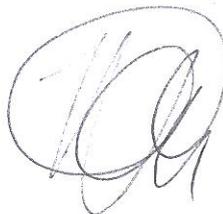
Coordinadora Comisión de Calidad Grado en Ciencias Ambientales

	ACTA DE LA CCT_GRADO CIENCIAS AMBIENTALES DEBIDO A LA RECLAMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE UN EXAMEN	
	Código: P/CL012_D014 Fecha: 15-03-17	

Nº Expediente: 2974

Fecha de la sesión 09/03/2017	Hora de inicio 11:30	Hora de cierre 13:30
La sesión tuvo lugar en: Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias		
LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL TÍTULO Grado en Ciencias Ambientales DECIDE		
Confirmar la calificación	Corregir la calificación	X
Puntuación en el caso de que deba corregirse la calificación (VÉASE MOTIVACIÓN RAZONADA DE LA DECISIÓN)		
La realización de una nueva prueba de evaluación (VÉASE MOTIVACIÓN RAZONADA DE LA DECISIÓN)		X
VOTACIÓN		
Votos a favor	9	Votos en contra
		0
		Abstenciones
		0
Se formulan votos particulares. Ver al final del acta	X	No se formulan votos particulares
MIEMBROS DE LA CCT_XXX QUE ASISTEN A LA SESIÓN (indique su condición)		
Josefa López Martínez (coordinadora)		
Luis Francisco Fernández Pozo (representante Área de Edafología y Química Agrícola)		
Carmen Fernández González (representante Área de Química Inorgánica)		
Teresa Sosa Díaz (representante Área de Ecología)		
Pedro Cintas Moreno (representante Área Química Orgánica)		
Fco. Javier Acero Díaz (representante Área de Física de la Tierra)		
Juan Manuel Sánchez Guzmán (representante Área de Zoología)		
Eva María Rodríguez Franco (representante Área Ingeniería Química)		
Ana Durán Cabanillas (representante de los alumnos)		
Irene Corchero Almena (representante de los alumnos)		

Artículo 12.2 de la Normativa de evaluación para las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de sus miembros y se reflejarán en un acta razonada, pudiéndose formular votos particulares.



Fdo. Coordinador de la Comisión de Calidad del Grado en Ciencias Ambientales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Facultad de Ciencias
ENTRADA: 011922
16/03/2017 12:47:52 (8279030)

SR./A DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	ACTA DE LA CCT_GRADO CIENCIAS AMBIENTALES DEBIDO A LA RECLAMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE UN EXAMEN	 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA FACULTAD DE CIENCIAS UEX</p>
Código: P/CL012_D014 Fecha: 15-03-17		

MOTIVACIÓN RAZONADA DE LA DECISIÓN

La Comisión de Calidad del Grado en Ciencias Ambientales, ante la solicitud presentada por D^a Patricia Bratos Donaire para que sea corregida su calificación en la actividad práctica de la asignatura "Ecología del Paisaje" (4^o curso), ha acordado las decisiones reflejadas en el epígrafe anterior porque, tras el análisis y estudio de la documentación remitida desde el Decanato de la Facultad de Ciencias (Expediente 2974), considera que existe un desajuste entre los criterios de evaluación de la actividad práctica, planteados a la alumna por el profesor de la asignatura (D^o Daniel Patón Domínguez), y la aplicación posterior de los mismos por parte del profesor.

1. La Comisión estima que la nota de la actividad debe ser corregida al alza en aras de que dicha calificación refleje de forma adecuada la aplicación de los criterios planteados por el profesor para la evaluación de la misma (véase correo electrónico de 2 de enero de 2017 en Expediente 2974, P/CL012_D004).

La actividad ha sido calificada con un 6 (véase informe razonado del profesor (P/CL012_D009) en Expediente 2974).

La justificación de la calificación anterior por parte del profesor se recoge en el informe realizado por el mismo (véase informe razonado (P/CL012_D009) en Expediente 2974); el resumen de la misma se indica a continuación:

- La alumna no entrega el trabajo en plazo.
- La calidad del trabajo no es el que se requirió a la alumna.
- El trato de favor tenido con la alumna.

La justificación anterior, sin embargo, presenta algunas inconsistencias, que se desprenden del análisis pormenorizado de la documentación:

- La alumna entrega el trabajo en el plazo señalado (véanse correos electrónicos de 16 de noviembre de 2016 y 14 de enero de 2017 en Expediente 2974, P/CL012_D004).
- El trabajo presentado cumple *aparentemente* con los criterios solicitados por el profesor (véanse resultados del examen aportados por el profesor en Expediente 2974, P/CL012_D004).
- El trato de favor (al eximirle de la temática realizada por el resto de los alumnos) no puede tomarse como criterio de evaluación.

2. La Comisión considera igualmente viable que el profesor realice a D^a Patricia Bratos Donaire una prueba de evaluación similar a la efectuada al resto de alumnos matriculados en la asignatura, al objeto de ser evaluada con los mismos criterios.

La Comisión considera que, atendiendo a criterios puramente académicos y sin entrar en la excepcionalidad de la evaluación de la alumna reclamante, las actividades de evaluación deben ser acordes a los contenidos y resultados de aprendizaje del plan docente de la asignatura (P/CL009_D002_CCA) y calificadas de acuerdo a los criterios de evaluación que se recogen en él. Se recomienda por tanto al profesor que evite, en lo sucesivo, evaluaciones como la llevada a cabo con D^a Patricia Bratos Donaire, a fin de que los alumnos puedan obtener una calificación en la asignatura que sea reflejo de su aprendizaje y trabajo realizado.

SR./A DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	ACTA DE LA CCT_GRADO CIENCIAS AMBIENTALES DEBIDO A LA RECLAMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE UN EXAMEN	
	Código: P/CL012_D014 Fecha: 15-03-17	

VOTOS PARTICULARES		
Los siguientes miembros de la CCT_XXX desean formular votos particulares		
APELLIDOS, NOMBRE	CONDICIÓN	TIPO DE VOTO
Fernández Pozo Luis Francisco	Representante Área de Edafología y Química Agrícola	particular

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
<p>Como miembro de la Comisión de Calidad del Grado de Ciencias Ambientales emito mi voto particular, en el sentido que debe repetirse la evaluación de la parte práctica de la asignatura, pues la actividad propuesta por el profesor, según el documento P/CL009_D002_CCA de la asignatura (500252, Ecología del Paisaje) y la memoria del grado, no están contempladas para la adquisición de las competencias establecidas.</p> <p>- Como profesores debemos garantizar nuestras obligaciones docentes, las mismas quedan enmarcadas en el documento P/CL009_D002_CCA de la asignatura, el cual puede considerarse como un contrato profesor-alumno en el que el profesor establece unas actividades teóricas y prácticas, que permitirá al alumno adquirir determinadas competencias, así como un sistema de evaluación para acreditar esas adquisiciones. Todos estos extremos deben figurar, y de hecho figuran, en dicho documento y esta guarda estrecha relación con la memoria del grado. En el caso que nos ocupa ni la actividad sustitutiva, ni la evaluación de la misma, cumplen con lo establecido ni en el documento ni en la memoria del grado, por tanto no podemos acreditar que el alumno haya adquirido las competencias que se especifican. No dudo de la buena disposición del profesor para facilitar la tarea a la alumna, pero considero que no fue acertado el proponer esa actividad.</p> <p>- De los escritos del informe que ha llegado a los miembros de la Comisión, se aprecia que la alternativa propuesta a la alumna era obtener 20 buenas fotografías, y si eso fuese así le concedía la máxima calificación. Si nos remitimos una vez más al documento P/CL009_D002_CCA de la asignatura, podemos comprobar que ese criterio de evaluación tampoco se expresa en relación a ninguna actividad práctica. Creo que no se puede evaluar sobre algo que no se tiene en cuenta, obviamente la alumna consideró que valía la pena hacer 20 fotografías y obtener la máxima calificación a tener que realizar un trabajo como el del resto de sus compañeros, sin embargo resultó que por ese trabajo la alumna recibió una calificación que no era la que esperaba, un 6, y de ahí deriva la reclamación.</p> <p>Por último, se nos ha pedido que, en cierto modo, estableciéramos si la calificación otorgada debiera ser modificada al alza, baja o mantenerla. No me pronuncio por dos motivos: Primero porque se trata de una actividad que no permite adquirir las competencias que establece el documento P/CL009_D002_CCA de la asignatura y segundo porque según indica la alumna, las fotografías las hizo en formato RAW y así lo entregó al profesor; el formato elegido por la alumna es el utilizado en fotografía profesional o de usuario avanzado y permite un gran procesamiento de la imagen captada, por lo que el resultado final puede ser una fotografía muy buena o muy mala pues se puede trabajar sobre enfoque, iluminación, colores, encuadre, etc., todo depende de la experiencia de la persona que procese las imágenes, además, una misma fotografía contemplada en diferentes monitores no se observa igual, para que no haya cambios en la percepción de la misma se debe calibrar el monitor en el que se visualiza y mantener las mismas características en cuanto a brillo, contraste etc. Creo que el proceso de evaluación es un procedimiento en el que se han de tomar todas las medidas a nuestro alcance para que pueda ser efectivo.</p>

SR./A DECANO/A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA